



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 182-E

Este Decreto Ley se sancionó el día 26 de abril de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5159, del 9 de mayo de 1956.

**El Interventor Federal de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Derogase la ley N° 1843 del 5 de abril de 1955.

Art. 2°.- Por Fiscalía de Estado procédase a gestionar la liquidación de la sociedad “SALTASEDA”, que funciona actualmente con domicilio en calle Coronel Suarez N° 379 de esta ciudad.

Art.3°.- Sobre las bases que fijaba la Ley 1943, procédase por Fiscalía de Estado a la elaboración de un proyecto de contrato de sociedad de economía mixta entre la provincia de Salta y el señor Gaetano Donnini para continuar la explotación a que se dedicaba la sociedad “SALTASEDA”, una vez concluida su liquidación.

Art. 4°.- El presente Decreto Ley, será refrendado por los Ministros en Acuerdo General.

Art.5°.- Elévese el presente a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORONEL (S.R.) JULIO R. LOBO – Arturo Oñativia – Julio A. Cintioni.